
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2018**

PARTIDA 25

**MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

Partida : Ministerio del Medio Ambiente

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	53.923.799
08	Otros Ingresos Corrientes	234.054
09	Aporte Fiscal	53.686.745
15	Saldo Inicial de Caja	3.000
	GASTOS	53.923.799
21	Gastos en Personal	31.918.027
22	Bienes y Servicios de Consumo	11.358.067
24	Transferencias Corrientes	8.378.076
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.266.629
34	Servicio de la Deuda	3.000

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 767.283 miles.
- 04 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.
- 05 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

Partida : Ministerio del Medio Ambiente

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría del Medio Ambiente	Servicio de Evaluación Ambiental	Superintendencia del Medio Ambiente
	INGRESOS	30.132.128	13.844.984	9.946.687
08	Otros Ingresos Corrientes	142.141	85.551	6.362
09	Aporte Fiscal	29.988.987	13.758.433	9.939.325
15	Saldo Inicial de Caja	1.000	1.000	1.000
	GASTOS	30.132.128	13.844.984	9.946.687
21	Gastos en Personal	15.068.439	9.739.467	7.110.121
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.318.107	2.101.557	1.938.403
24	Transferencias Corrientes	6.155.468	1.656.312	566.296
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.589.114	346.648	330.867
34	Servicio de la Deuda	1.000	1.000	1.000

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Subsecretaría del Medio Ambiente
Subsecretaría del Medio Ambiente (01, 02, 03, 04, 15)

PARTIDA : 25
CAPÍTULO : 01
PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		30.132.128
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		142.141
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		107.106
	99	Otros		35.035
09		APORTE FISCAL		29.988.987
	01	Libre		29.988.987
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		30.132.128
21		GASTOS EN PERSONAL	05	15.068.439
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06, 07	7.318.107
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.155.468
	01	Al Sector Privado		168.961
	001	Instituciones Colaboradoras	08	168.961
	02	Al Gobierno Central		307.800
	001	Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable - CORFO	09	307.800
	03	A Otras Entidades Públicas	10	5.640.830
	001	Fondo de Protección Ambiental	11	942.867
	004	Certificación Ambiental Municipal	16	166.355
	009	Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire	12	83.260
	011	Calefacción Sustentable	13	4.089.248
	017	Fondo del Reciclaje	14	359.100
	07	A Organismos Internacionales		37.877
	002	Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)		8.775
	003	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)		7.730
	004	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)		9.343
	006	Wetlands International		12.029
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.589.114
	03	Vehículos		42.805
	04	Mobiliario y Otros		16.051
	05	Máquinas y Equipos		594.576
	06	Equipos Informáticos		511.431
	07	Programas Informáticos		424.251
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 El Ministerio del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, todos los accidentes medioambientales ocasionados por empresas públicas o privadas y, junto con ello, deberá emitir informe sobre las medidas de mitigación y compensación adoptadas.
- 03 La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales

21

- del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los avances y metas de los planes de descontaminación a que hace alusión este programa.
- 04 La Subsecretaría de Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2018, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, del cronograma de acciones que realizará para dar cumplimiento al Acuerdo de París por parte del Estado de Chile.
- 05 Incluye :
- | | |
|---|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 513 |
| No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. | |
| Dicho personal no podrá exceder de 75 funcionarios, además del requerido para la subrogancia del Secretario Regional Ministerial respectivo. | |
| b) Horas extraordinarias año | |
| – Miles de \$ | 76.993 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| – En territorio nacional, en Miles de \$ | 237.417 |
| – En el exterior, en Miles de \$ | 56.646 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| – N° de personas | 38 |
| – Miles de \$ | 556.809 |
| Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos. | |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| – N° de personas | 32 |
| – Miles de \$ | 371.410 |
- 06 Incluye :
- | | |
|---|---------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| – Miles de \$ | 103.104 |
- 07 a) Incluye \$ 2.307.581 miles para la realización de estudios medioambientales.
- b) Incluye \$ 682.377 miles para la elaboración de Planes de Descontaminación Ambiental.
- La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de dichos planes de descontaminación.
- 08 A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.
- 09 Esta transferencia se materializará a través de un convenio, que suscribirá la Subsecretaría del Medio Ambiente, Corporación de Fomento de la Producción y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, en el que se establecerán los componentes y productos, plazos y forma de rendir.
- Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos para la ejecución de este programa. El gasto en personal será de \$ 59.508 miles para financiar un número de hasta 3 personas.

- 10 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye :

	Nº de personas	Miles de \$
– Fondo de Protección Ambiental	1	39.857
– Certificación Ambiental Municipal	1	11.890
– Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire	–	–
– Calefacción Sustentable	20	231.910
– Fondo del Reciclaje	–	–

Los gastos de este ítem, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.

- 11 Podrán participar organismos públicos y privados que postulen según las bases del concurso correspondiente, y que demande la ejecución del Programa.
- 12 Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.

Antes del 31 de marzo de 2018 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este programa durante el semestre anterior.

- 13 Se podrán destinar estos recursos a convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones del sector privado que ejecuten e implementen incentivos a recambios de artefactos a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes. Además, se podrán destinar recursos a instituciones del sector público.

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

La Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio.

Asimismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución y la distribución regional de sus recursos, el listado de las comunas beneficiadas y los criterios de priorización utilizados.

Del mismo modo, la Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las empresas que postulen al recambio de artefactos. Con la misma periodicidad, además, le informará sobre el número de artefactos que hayan sido recambiados, reciclados y chatarrizados, según corresponda.

- 14 Podrán participar municipios y asociaciones de municipios que presenten iniciativas, según el reglamento vigente del Fondo del Reciclaje.
- 15 Semestralmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre el estado de avance del Plan de descontaminación Ventanas (Quintero y Puchuncaví) y el cronograma de trabajo del mismo.
- 16 Semestralmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre los objetivos del programa, el listado de Municipios que reciben la certificación, los criterios de selección, las medidas que este debe llevar a efecto y la fiscalización de su cumplimiento.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Servicio de Evaluación Ambiental
Servicio de Evaluación Ambiental (01, 02)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		13.844.984
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		85.551
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		83.003
	99	Otros		2.548
09		APORTE FISCAL		13.758.433
	01	Libre		13.758.433
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		13.844.984
21		GASTOS EN PERSONAL	03	9.739.467
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.101.557
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.656.312
	03	A Otras Entidades Públicas	05	1.656.312
	200	Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental		946.928
	300	Administración Sistema SEIA Electrónico		709.384
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		346.648
	03	Vehículos		33.777
	04	Mobiliario y Otros		7.372
	05	Máquinas y Equipos		6.128
	06	Equipos Informáticos		122.195
	07	Programas Informáticos		177.176
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 17
- 02 El Servicio de Evaluación Ambiental deberá rendir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe trimestral que contenga un listado de los proyectos que han iniciado su proceso de evaluación ambiental, indicando el monto total de inversión, la región, el sector productivo, y si se trata de un estudio o una declaración de impacto ambiental, así como de aquellos que han obtenido una Resolución de calificación ambiental favorable, desfavorable, o han desistido del procedimiento.
 Respecto de estos últimos, se deberá informar el tiempo total de duración de la tramitación, desde el momento que ingresaron al sistema hasta que egresaron por alguno de los motivos señalados en el inciso anterior, terminando su tramitación.
- 03 Incluye : 339
- a) Dotación máxima de personal 339
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Dicho personal no podrá exceder de 16 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Director Regional respectivo.
- b) Horas extraordinarias año 13.532
 – Miles de \$

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	– En territorio nacional, en Miles de \$		28.539
	– En el exterior, en Miles de \$		4.311
d)	Convenios con personas naturales		
	– N° de personas		3
	– Miles de \$		2.399
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas		24
	– Miles de \$		352.069
04	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$		80.219
05	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye :		
		N° de personas	Miles de \$
	– Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental	22	487.693
	– Administración Sistema SEIA Electrónico	11	160.579
	Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Los gastos serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web del Servicio.		

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Superintendencia del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente (01, 02)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		9.946.687
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.362
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.228
	99	Otros		1.134
09		APORTE FISCAL		9.939.325
	01	Libre		9.939.325
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		9.946.687
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.110.121
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.938.403
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		566.296
	03	A Otras Entidades Públicas		566.296
	001	Programas de Fiscalización Ambiental	05	566.296
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		330.867
	03	Vehículos		20.079
	04	Mobiliario y Otros		6.935
	05	Máquinas y Equipos		44.292
	06	Equipos Informáticos		87.635
	07	Programas Informáticos		171.926
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 13
- 02 La Superintendencia del Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2018, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, si el número de sus funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe.
 Asimismo, informará de las inversiones en infraestructura que la Superintendencia realiza en la actualidad. Del mismo modo, deberá informar de los motivos del retraso en la instalación de los Tribunales Ambientales en la Región Metropolitana.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 200
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 15.942
 – Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 66.706
 – En territorio nacional, en Miles de \$
 – En el exterior, en Miles de \$ 9.052

- d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 15
 - Miles de \$ 159.413
- Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.
- 04 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 57.965
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa. Asimismo se podrán financiar los gastos que demanden las actividades de coordinación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental. El monto de gasto en personal será de \$ 192.383 miles para financiar un número de hasta 13 personas.
- Los gastos asociados a este ítem serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia.
- La Superintendencia anualmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos.
- Asimismo, deberá informar a dicha Comisión, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos Programas.
- En el mes de enero de 2018 la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los nuevos fiscalizadores en el país y las regiones en que ellos actuarán, conjuntamente con el programa de fiscalización y los sectores, territorios o comunas seleccionadas para ello.